

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 274
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS, CALLE 6 E-25 ANTES, AHORA CALLE EMILIO J PASARELL 1418 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS ALBERTO GARCÍA GERMAIN Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANA LYDIA LEÓN TORRES.”

>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Luis Alberto García Germain y su esposa la señora Ana Lydia León Torres constituyeron el 8 de noviembre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas, Calle 6 E-25 antes (ahora Calle Emilio J Pasarell 1418) de Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Núm. 451 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera;

POR CUANTO: El señor Luis Alberto García Germain y su esposa la señora Ana Lydia León Torres hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio para la adquisición de su hogar;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 451 del 8 de noviembre de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera, se describe la propiedad de la siguiente manera:

URBANA: SOLAR RADICADO EN LA URBANIZACIÓN “VILLAS DE RIO CANAS”, en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL SOLAR: VEINTICINCO DEL BLOQUE "E" ("E-25")
ÁREA DEL SOLAR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299.00 m.c.)

EN LINDES: Por el NORTE, con el solar número Veinte (20), en una distancia de trece (13.00) metros; por el SUR, con la Calle Número Seis (6), en una distancia de trece (13.00) metros; por el ESTE, con el solar número veintiséis en una distancia Veintitrés (23.00) metros y por el OESTE, con el solar número veinticuatro (24), en una distancia de veintitrés (23.00) metros.

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los ciento veinte (120) mese de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este periodo ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Luis Alberto García Germain y su esposa la señora Ana Lydia León Torres no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Villas de Río Canas, Calle 6 E-25 antes (ahora Calle Emilio J. Pasarell 1418) de Ponce, Puerto Rico, perteneciente al señor Luis Alberto García Germain y su esposa la señora Ana Lydia León Torres.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.



LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr
Revisado por PCL

RES. CANCELACIÓN DE HIPÓTECA LUIS ALLBERTO GARCIA Y LYDIA LEON

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm. 274, "Serie de 2006-07, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS, CALLE 6 E-25 ANTES, AHORA CALLE EMILIO J PASARELL 1418 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS ALBERTO GARCÍA GERMAIN Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANA LYDIA LEÓN TORRES"*, aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de abril de 2007 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli


Ausentes excusados: Hon. Giordano San Antonio
Hon. Enrique Vicéns

Dos Vacantes

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día martes, 10 de abril de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de abril de 2007 y éste la firmó el día jueves, 12 de abril de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 13 de abril de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL